

## Lineamientos de operaciones de ferry (transbordador) y de turismo de la Fase III

A partir del 30 de junio de 2020, las operaciones de ferry y de turismo pueden continuar los servicios esenciales de línea de vida y comenzar el servicio estacional. De acuerdo con las reglamentaciones de emergencia del Departamento de Salud de Rhode Island (RIDOH, por sus siglas en inglés), los operadores de ferry y de turismo deberán preparar e implementar un [Plan de control de COVID-19](#). Las reglamentaciones de emergencia del RIDOH se pueden encontrar [aquí](#). Además, el estado preparó un [documento de lineamientos](#) para ayudar a los negocios a cumplir con los requisitos que se describen en estas reglamentaciones del RIDOH. Los operadores de ferry y los operadores turísticos deben cumplir con las reglamentaciones del RIDOH y las [órdenes ejecutivas](#) activas.

Los siguientes lineamientos resumen pasos **adicionales** que Rhode Island requiere o pide que tomen los operadores de ferry y de turismo. Si tiene alguna pregunta sobre esta guía, por favor comuníquese con Joseph Masino, escribiendo a la dirección de correo electrónico [Joseph.Masino@governor.ri.gov](mailto:Joseph.Masino@governor.ri.gov).

### Operaciones de la Fase III:

- **Distanciamiento físico:** los pasajeros, cuando sea posible, deben seguir las reglamentaciones indicadas en [216-RICR-50-15-7](#) - Actividades seguras de las entidades cubiertas durante la emergencia del COVID-19. Los pasajeros son responsables de mantener el distanciamiento físico en todo momento posible. Los operadores pueden ayudar con el distanciamiento físico en la embarcación si así lo desean, esto incluye, pero no se limita a, el abordaje por tamaño de grupo y asientos asignados. Además, para permitir un distanciamiento adecuado, los operadores de ferry limitarán la capacidad de la cabina y solicitarán a los pasajeros que permanezcan en sus vehículos, si es seguro hacerlo, o en la cubierta durante la duración del viaje (dependiendo del clima). Los operadores deben colocar delimitaciones de espacio en las taquillas, concesiones y líneas de embarque.
- **Capacidad:** para mantener el distanciamiento físico, la capacidad debe limitarse del 30% al 60% de la capacidad operativa de la embarcación (según la demanda de pasajeros, los elementos climáticos y las condiciones del mar). Si es necesario, se permitirá a las operaciones de ferry operar embarcaciones adicionales para realizar las rutas (según la demanda de pasajeros, los elementos climáticos y las condiciones del mar). Cuando el clima y las condiciones del mar limitan los asientos al aire libre, los operadores de ferry deben limitar la capacidad del 30% al 40%. Cuando los asientos al aire libre no están limitados, los operadores deben limitar la capacidad del 50% al 60%.
- **Señalización de detección:** la señalización de detección del COVID-19 se debe colocar en las entradas y áreas de alto movimiento. Para los transbordadores salvavidas, se deben publicar protocolos de seguridad adicionales para abordar a los pasajeros que necesiten transporte para residencia, servicios médicos o servicios esenciales.
- **Procedimientos de limpieza:** todas las cabinas y superficies de contacto frecuente, como pasamanos, mesas y baños en la embarcación, deben desinfectarse entre recorridos y al final del día. Toda la embarcación también debe limpiarse a fondo al menos una vez al día.
- **Venta de alimentos y bebidas:** todas las ventas de alimentos y bebidas deberán seguir las órdenes ejecutivas y regulaciones más recientes relacionados con los restaurantes.

# REOPENING RI

---

- **Reservaciones:** todas las ventas de boletos deben realizarse en línea siempre que sea posible para eliminar la necesidad de boletos en papel y alentar las transacciones sin efectivo. Los proveedores de servicios deben informar a los clientes de alentar las transacciones sin efectivo a través de las redes sociales y en los sitios web de la empresa.
- **Cubiertas faciales:** se requiere que todas las personas (empleados y pasajeros) usen cubiertas faciales de acuerdo con las reglamentaciones del RIDOH y la [Orden ejecutiva 20-41](#). Nada en esta guía requerirá que un lugar de negocios rechace la entrada a un cliente que no use una cubierta facial.
- **Servicio al cliente:** los empleados deben usar cubiertas faciales mientras trabajan en roles orientados al cliente. Los empleados deberán lavarse y desinfectarse las manos de manera rutinaria. Los empleados que trabajen en puestos donde se requiera un contacto directo con los clientes sólo deberán usar guantes si normalmente se requiere que lo hagan, junto con sus cubiertas faciales.

